

PROYECTO DE LEY

CONCIENTIZACIÓN EN SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL

SUICIDIO PLATAFORMA “ESTAR”

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley...

ARTÍCULO 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto brindar herramientas para la salud mental y la prevención del suicidio.

ARTÍCULO 2°.- Creación. Creación de la plataforma “Estar” que funcionará mediante una aplicación gratuita para teléfonos celulares y dispositivos tecnológicos, compatible con todos los sistemas operativos, a fin de brindar asistencia hacia la salud mental y la prevención del suicidio.

ARTÍCULO 3°.- Contenido. La presente aplicación deberá tener como mínimo de contenidos, los siguientes:

- a) Acceso directo a la línea de atención para prevención del suicidio.
- b) Botón de alerta sobre ideas suicidas.
- c) Botón para personas que estén preocupadas por un tercero.
- d) Botón de información, el cual deberá contener información clara, concreta y actualizada brindando herramientas sobre la prevención del suicidio.

ARTÍCULO 4°.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación de la presente ley arbitrando los medios necesarios para garantizar la creación, diseño y difusión de la aplicación gratuita para teléfonos y dispositivos tecnológicos.

ARTÍCULO 5°.- Difusión. La difusión de la existencia de la aplicación establecida en el Artículo 2° de la presente Ley se realizará en medios de comunicación masivos de todo el país. Las noticias audiovisuales sobre el tema deberán ser acompañadas con una mención a la aplicación.

La Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual fiscalizará el cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual, y podrá disponer sanciones.

ARTÍCULO 6°.- Gastos. Los gastos que demande la aplicación de esta ley, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de 60 días desde su promulgación.

ARTÍCULO 8°.- Invítase a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto es reproducción del expediente **1277-D-2021** de mi autoría.

El suicidio es un grave problema de salud pública; no obstante, es prevenible mediante intervenciones oportunas, basadas en datos fidedignos y a menudo de bajo coste. Para que las respuestas nacionales sean eficaces se requiere una estrategia de prevención del suicidio multisectorial e integral.

La pandemia COVID-19 ha puesto en riesgo el bienestar de toda una generación. Incluso antes de la pandemia, demasiados niños, niñas y adolescentes llevaban la carga de las enfermedades mentales sin apoyo. Datos de estudios recientes muestran un aumento de la angustia, la ansiedad y la depresión, que, sumadas a la violencia, los trastornos por consumo de alcohol, el abuso de sustancias, y las sensaciones de pérdida, son importantes factores que pueden incrementar el riesgo de que una persona decida quitarse la vida.

En la Argentina, los suicidios constituyen la segunda causa de muerte en la franja de 10 a 19 años (MSAL, 2016). En el grupo de 15 a 19 años, la mortalidad es más elevada, alcanzando una tasa de 12,7 suicidios cada 100.000 habitantes, siendo la tasa en los varones 18,2 y en las mujeres 5,9 (MSAL, 2016). Desde principios de la década de 1990 hasta la actualidad la mortalidad por suicidio en adolescentes se triplicó considerando el conjunto del país (MSAL, 2016).

En el caso de la promoción de la salud, el desarrollo de aplicaciones móviles y de dispositivos tecnológicos ha supuesto la posibilidad de desarrollar estrategias de comunicación más cercanas al público más vulnerable dentro de esta problemática, los jóvenes, los cuales están totalmente familiarizados con la formación a través de las nuevas

tecnologías

En países como España, la población de riesgo en salud mental tiene la herramienta de la plataforma "Prevensuic" lanzada en el año 2015 y que hoy cuenta con una red de usuarios que tienen el acompañamiento y la información necesaria a mano para prevenir situaciones que los enfrente a una decisión definitiva sobre la terminación de su vida.

La propuesta de esta aplicación es que sea una herramienta que tenga como objetivo la detección y abordaje de la conducta suicida, caracterizada además por ser intuitiva, poder descargarse de forma gratuita para pacientes y familiares.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.